

Constancia Secretarial: Le informo señor juez, que el citatorio del exhorto de cooperación internacional, para notificar y dar traslado de documento judicial a la señora **Leticia Amparo Arismendy Cárdenas**, fue remitido a la empresa 4-72 el 3 de noviembre de 2021. Para el día 9 de noviembre corriente, en el correo electrónico del despacho, se recibió mensaje de datos de una persona que se identificaba como la persona citada, y solicitó se le agendara cita para los fines pertinentes; motivo por el cual, para el 10 de noviembre hogaño, se le contestó el correo, y se le solicitó una información, a efectos de realizar las verificaciones correspondientes; información que suministró en la misma fecha, y de manera virtual, especificando, además, el número del radicado del proceso, el número de su identificación personal, y que el correo electrónico del que se comunicaba era el dispuesto para efectos de notificaciones. A despacho para que provea. Medellín, 10 de noviembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Exhorto de cooperación internacional.
Solicitantes:	Oficiales de Justicia de Marcella – Francia, señores Brice Albertin, Tanguy Joseph y Jean Font.
Solicitada:	Leticia Amparo Arismendy Cárdenas.
Radicado:	05001 31 03 006 2021 00472 00.
Auto int. # 1667.	Ordena notificación electrónica.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a disponer lo siguiente.

Primero: Incorporar al expediente nativo, los correos electrónicos remitidos por la señora **Leticia Amparo Arismendy Cárdenas**, los días 9 y 10 de noviembre de 2021, por medio de los cuales, en el primero de ellos, entre otras, solicita cita para comparecer al despacho; y en el segundo, informa el número del radicado del proceso, el número de su identificación personal, e informa que el correo electrónico del que estaba escribiendo está “...dispuesto para recibir cualquier tipo de notificación e información...”.

Segundo: En vista de que se estima que la persona que se pretende notificar por parte del despacho, sería la misma persona que escribió al correo electrónico institucional del juzgado, conforme a lo antes expuesto; y que, a su vez, la señora **Leticia Amparo Arismendy Cárdenas**, informa que el correo electrónico jessica.rodas02@gmail.com, está disponible para para recibir cualquier tipo de notificación e información, de conformidad con lo consagrado en el artículo 8°

del Decreto 806 de 2020, se dispone que la notificación que ha de surtir a la ciudadana en mención, se realice **de manera electrónica**. Por secretaria procédase de conformidad.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>11/11/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>179</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
